

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL “SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD”**

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 11:00 horas del día 6 de marzo de 2024, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

### **1. COMPONENTES DE LA MESA**

D. Alfonso Fernandez Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.

D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico

D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

## **2. LICITACIÓN.**

OBJETO: Servicio de CiberSeguridad

Nº de Expediente: CF050-23-051

Procedimiento: Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 146.307,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 177.031,47 €

Valor Estimado (IVA excluido): 146.307,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00 €

Duración del contrato: 1año sin la posibilidad de prórroga.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2024-0001376540

Fecha publicación licitación: 19/01/2024

Fin plazo presentación ofertas: 05/02/2024 a las 23:59 h.

## **3. OFERTAS PRESENTADAS.**

En fecha 6 de febrero de 2024 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación el listado de la empresa participante:

EMPRESAS LICITADORAS
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U..

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo y a la

Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA para que emita informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor

#### **4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES**

Tras analizar la documentación presentada por la empresa licitadora en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 6 de febrero de 2024, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que la empresa licitadora han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, la Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

En fecha 16 de febrero de 2024 la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**, en el que se recogen las puntuaciones otorgadas a la empresa licitadora respecto de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, con el resultado final que se indica a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS DE JUICIOS DE VALOR (20 PUNTOS)
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.	20 puntos

#### **5. ACUERDOS DE LA MESA:**

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a la empresa por haber presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA en fecha 16 de febrero de 2024.

3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 11:50 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D. Alfonso Fernandez Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.	D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico
D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.	D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.	

## **INFORME ADMINISTRATIVO**

**(Nº DE EXPEDIENTE CF050-23-051)**

**“Servicio de CiberSeguridad”**



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Industria, Energía y Minas**  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

OBJETO: Servicio de CiberSeguridad

Nº de Expediente: CF050-23-051

Procedimiento: Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 146.307,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 177.031,47 €

Valor Estimado (IVA excluido): 146.307,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00 €

Duración del contrato: 1año sin la posibilidad de prórroga.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2024-0001376540

Fecha publicación licitación: 19/01/2024

Fin plazo presentación ofertas: 05/02/2024 a las 23:59 h.

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "Servicio de CiberSeguridad", expediente (Nº EXPTE CF050-23-051). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en la licitación.



## 2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U..

## 3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras

## 4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U..
DEUC	<input checked="" type="checkbox"/>
ANEXO 2	NO PROCEDE
ANEXO 2A	<input checked="" type="checkbox"/>
ANEXO 2B	NO PROCEDE





Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

## 5.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación se concluye que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma

**GAMEZ DE  
FELIPE IBALLA**  
- 52265724H  
Firmado digitalmente  
por GAMEZ DE FELIPE  
IBALLA - 52265724H  
Fecha: 2024.02.06  
11:48:42 +01'00'

**28899344M  
PABLO ALONSO**  
(R: A41398645)  
Firmado digitalmente  
por 28899344M PABLO  
ALONSO (R: A41398645)  
Fecha: 2024.02.06  
12:14:29 +01'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)  
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)  
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.



Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.



VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE  
ANDALUCÍA, S.A.  
Consejería de Hacienda  
y Financiación Europea

# **INFORME PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

**Servicio de CiberSeguridad**

**Expediente CF050-23-051**



## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS .....	3
4. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....	3
5. CONCLUSIONES.....	5

## 1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas que han acreditado todos los requisitos técnicos exigidos en el PPT en la licitación relativa a **Servicios de Ciberseguridad (Expediente CF050-23-051)**, con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas conforme a los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor, que se establecen en el Anexo 8 del Cuadro Resumen.

## 2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- Ingeniería e Integración Avanzadas (INGENIA), S.A.

## 3. EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PPT:

Se constata que las ofertas presentadas por los licitadores cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

## 4. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Los aspectos a valorar, de conformidad con el Anexo 8 del CR del PCAP son:

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

<b>1.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....</b>	<b>20 puntos</b>
--	------------------

Los apartados a puntuar son los siguientes:

### **A. Calidad conceptual, funcional y técnica de la propuesta (de 0 a 7 puntos):**

Se valorará que el nivel de detalle de la propuesta demuestre conocimiento necesario para la realización de todos los tipos de actividades a realizar, así como su nivel de adaptación a VEIASA. Para ello se analizarán, de forma separada, las siguientes áreas de actividad:

- Recopilación y organización de la documentación de seguridad
- Seguimiento del cumplimiento normativo
- Concienciación, formación y apoyo al resto de áreas

Para este criterio se otorgarán las siguientes puntuaciones:

**\* 7 puntos** si la calidad técnica es excelente y tiene un alto nivel de detalle y alineamiento con los requisitos.

\* **3,5 puntos** si la calidad técnica es media, el detalle es suficiente pero mejorable, o tiene carencias menores en el nivel de detalle o alineamiento con los requisitos

\* **0 puntos** si la calidad es baja, precisa de un mayor nivel de detalle, el alineamiento con los requisitos no es adecuado, o no se incluye el apartado o es muy deficiente.

### B. Descripción de cada uno de los servicios (De 0 a 13 puntos)

Se valorará que la descripción de la prestación de cada uno de los servicios exponga exhaustivamente el enfoque que el licitador propone seguir en el desarrollo de los trabajos para conseguir los objetivos perseguidos, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones

Técnicas:

- Servicios Iniciales
- Servicios Continuos
- Servicios a Demanda

Para este criterio se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Se describe y detalla insuficientemente: **0 puntos**
- Se describe y detalla de forma suficiente, pero superficial: **6 puntos**
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, pero sin incluir aspectos novedosos significativos: **12 puntos**
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, incluyendo aspectos novedosos significativos: **13 puntos.**

Valoración			Motivos
Calidad conceptual, funcional y técnica de la propuesta		7 puntos	la calidad técnica es excelente y tiene un alto nivel de detalle y alineamiento con los requisitos, por que describe perfectamente las fases y paquetes de trabajo en base a lo licitado en PPT, asi como el detalle de los mismos y la alineación con las guias STIC del CCN para el cumplimiento del ENS



<b>Descripción de cada uno de los servicios</b>	<b>13 puntos</b>	se describen y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, incluyendo aspectos significativos, como las soluciones de fabricantes líderes en sus tecnologías, como QRadar de IBM en el servicio de SIEM o WAF de F5 para protección de aplicaciones web.
---	------------------	---

## 5. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos, la valoración técnica de los criterios subjetivos es la siguiente:

Criterios de Valoración	Peso	Ingenia
		Puntuación.
<b>Valoración Subjetiva</b>	<b>20</b>	
Calidad conceptual, funcional y técnica de la propuesta	7	7
Descripción de cada uno de los servicios	13	13
<b>Valoración Final:</b>		<b>20</b>

Sevilla, 4 de Marzo de 2024

28764181J

DAVID PELAYO

(C:A41398645)

Firmado digitalmente  
por 28764181J DAVID  
PELAYO  
(C:A41398645)  
Fecha: 2024.03.04  
13:32:39 +01'00'

Fdo.: David Pelayo Cruz

Jefe de Unidad de Mantenimiento de SSII